



**DECISIÓN n.º 2/2024 de la Comisión Mixta UE-Países de Tránsito Común establecida por el
Convenio relativo a un régimen común de tránsito**

de 21 de octubre de 2024

por lo que se refiere a la invitación a Georgia a adherirse a dicho Convenio [2025/197]

LA COMISIÓN MIXTA UE-PTC,

Visto el Convenio relativo a un régimen común de tránsito ⁽¹⁾, y en particular su artículo 15, apartado 3, letra e),

Considerando lo siguiente:

- (1) Georgia ha manifestado su deseo de adherirse al Convenio de 20 de mayo de 1987 relativo a un régimen común de tránsito («el Convenio»).
- (2) La circulación de mercancías con Georgia se vería facilitada por un régimen común de tránsito para las mercancías transportadas entre dicho país y la Unión Europea, Islandia, Macedonia del Norte, Noruega, Serbia, Suiza, Turquía, Ucrania y el Reino Unido.
- (3) Por consiguiente, procede invitar a Georgia a adherirse al Convenio.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se invitará a Georgia a adherirse al Convenio, de conformidad con el artículo 15 *bis* del Convenio, a partir del 1 de diciembre de 2024.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 21 de octubre de 2024.

Por la Comisión Mixta UE-PTC

El Presidente

Matthias PETSCHKE

⁽¹⁾ DO L 226 de 13.8.1987, p. 2.